

ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN ONCE GUIÓN VEINTE VEINTE, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros	Presidencia
MSc. Yancy Solano Chacón	Vicepresidencia
Dr. Javier Rojas Espinoza	Tesorero
Licda. Sharon Murillo Mora	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II
Licda. Ileana Rodríguez Arias	Secretaría

Asisten:

M.Ps. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva

Responsable del acta: Melany Venegas Chaves

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

Ingres a la Reunión la señora Yancy Solano, Vicepresidenta al ser las 15: 54 p.m.

ARTÍCULO II

PUNTO ÚNICO

1- Análisis de la situación de acoso a la Fiscal Adjunta del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

La señora María Elena Murillo, Fiscal de este Colegio Profesional, menciona que se han estado realizando publicaciones en una página de Facebook, nombrada "Psicólogos Indignados de Costa Rica", donde más allá del derecho a la crítica, se han comentado mensajes de difamación y que se podrían considerar amenazantes, hacia la Fiscal Adjunta, Ana Cristina Monge Vargas, por el ejercicio de sus funciones dentro de la Fiscalía de este Colegio Profesional.

Desde lo anterior, la Fiscalía plantea a la Junta Directiva la preocupación por la necesidad de que se pueda valorar establecer una acción judicial o legal, para poder identificar a los responsables de esta página.

Comenta que se reunieron con el Lic. Ronald Salazar, Abogado Penalista, donde se comentó la situación y él tuvo la oportunidad de revisar las publicaciones que se hicieron en la página en mención, las cuales se encuentran respaldadas de forma electrónica. El Lic. Salazar posterior a su revisión he mencionado que si se considera que hay posibilidad de llevar a cabo una acciono legal, por lo que se realiza la solicitud a la Junta Directiva, para contar con un respaldo para la acción legal que se estaría llevando a cabo.

La denuncia la estaría realizando la Sra. Ana Cristina Monge Vargas, a título personal, por ser la ofendida directa, pero al ser este un tema a raíz del ejercicio de sus funciones como Fiscal Adjunta, es que se solicita el respaldo de la Junta Directiva en el proceso.

Los delitos que se estarían denunciando, serían por difamación, suplantación de páginas electrónicas y posibles amenazas agravadas.

La Junta Directiva, en conocimiento de lo anterior, procede acordar;

ACUERDO: JD. CPPCR-871-2020

Considerando:

I.- Que la fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, tiene entre sus fines y obligaciones, la vigilancia y corrección del ejercicio de la profesión.

II.- Que en atención a ello, ha instruido a la fiscalía, a fin de que se investiguen situaciones particulares, como por ejemplo la emisión de dictámenes psicológicos para portación de arma, al estimar que podría existir alguna irregularidad o incumplimiento de la normativa.

III.- Que la ley 6144 y sus reformas dispone expresamente como funciones de la Fiscalía del Colegio el cumplir y hacer que se cumplan fielmente las disposiciones de la ley y otras leyes relacionadas con el ejercicio de la profesión así como los acuerdos, las resoluciones y las órdenes de la Junta Directiva, la Asamblea General, así como instruir las investigaciones preliminares y rendir los informes respectivos contra las personas colegiadas que violenten el Código de Ética y Deontológico del Colegio.

IV.- El Decreto Ejecutivo 42362 dispone, en su artículo 44 son funciones de la persona que dirige la Fiscalía: instruir, con el apoyo del personal del Departamento de Fiscalía, las investigaciones preliminares y rendir los informes que correspondan en las denuncias que se presenten por particulares o que se inicien de oficio contra las personas colegiadas por violaciones al Código de Ética y Deontológico del Colegio.

III.- Que ha tenido noticia que en la red Facebook se ha creado una página denominada Psicólogos indignados de Costa Rica, mediante la cual se ha establecido ataques persistentes a la labor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, y más concretamente en contra de la Fiscal Adjunta del Colegio Ana Cristina Monge Vargas. Esa página ha sido utilizada como plataforma para criticar en forma anónima, la labor de la fiscalía en el ejercicio de sus funciones encomendadas por ley.

IV.- Que en algunas ocasiones esas publicaciones han sobrepasado el ejercicio del derecho de criticar esa labor, pasando a ataques personales contra la dignidad de la Fiscal Adjunta y afectando con ello gravemente el buen nombre del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. También en algunas intervenciones anónimas, se ha amenazado la integridad física de la Fiscal Adjunta, por lo que ante el temor de situaciones más graves, planteamos la necesidad de acudir a las vías respectivas para procurar la seguridad de la persona que ocupa el cargo de Fiscal Adjunta.

V.- Considerando que algunas de las publicaciones, pueden eventualmente contener elementos constitutivos de delitos, como Difamación (artículo 146 y 153 del Código Penal), suplantación de páginas electrónicas (artículo 233 del Código Penal), o amenazas agravadas (artículo 195 del Código Penal) acordamos lo siguiente:

Poner en conocimiento de los hechos anteriores al Ministerio Público, a fin de que investigue y determine, si pudiera existir algún delito que perseguir, identifique sus autores y se les apliquen las sanciones correspondientes.

En atención de lo acordado se autoriza al Presidente de Junta Directiva a remitir el presente acuerdo a la Licda. Emilia Navas Aparicio, en calidad de Fiscal General de la República. Acuerdo unánime.

1.1- Consideración de propuesta de comunicado al gremio.

El señor Oscar Valverde Cerros, Presidente de la Junta Directiva, en conocimiento del sentimiento de indignación que generan este tipo de publicaciones de forma anónima, que han difamado ya a varios miembros de Junta Directiva, de Tribunales, de Comisiones, personas funcionarias y hasta a miembros próximos a incorporarse en puestos de servicio en el Colegio. Él quisiera que la Junta Directiva, considere, si sería pertinente que antes de finalizar su gestión, se realice un video que se refiera a la actuación de los colegas y las colegas que permanentemente realizan este tipo de “ataques” a profesionales en servicio, y al Colegio, de forma anónima, sin hacerle frente a su molestia o queja, aún en conocimiento de que existen estos espacios, para realizarlo, esto a fin de demostrar que existen canales donde decentemente se pueden tratar las consultas o quejas que tengan, sin necesidad de difamar o divulgar información no verídica.

La Junta Directiva, una vez habiendo discutido y analizado la propuesta del señor Valverde, acuerda;

ACUERDO: JD. CPPCR-872-2020

Delegar al señor Oscar Valverde Cerros, para que prepare un mensaje que sería firmado por todos los miembros de Junta Directiva, el mismo será divulgado por los medios oficiales de este Colegio Profesional, para ello se instruye a la Oficina de Comunicación, para que en cuanto el comunicado se encuentre listo y firmado, proceda como corresponda.

Además se solicita el apoyo de la Oficina de Comunicación, para que se elabore un video con la participación del Presidente y de la Fiscal, que permita comunicar el mensaje y así asegurar que pueda ser escuchado el sentir de este cuerpo directivo y la reflexión necesaria desde lo que constituye un comportamiento ético y apegado a la normativa deontológica.

ACUERDO: JD. CPPCR-873-2020

Declarar en forma unánime y en firme, los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria 08-11-2020, celebrada el 10 de noviembre del 2020.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas con veintiséis minutos del 10 de noviembre del 2020.

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
Presidente

Licda. Ileana Rodríguez Arias
Secretaria de Junta Directiva